

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, D.E.I.P Barranquilla, Agosto Veinticinco (25) de Dos Mil Veinte (2020).

Presenta el doctor VLADIMIR PEREIRA GONZALEZ en su condición de representante legal de la sociedad CORECARGO acción de tutela contra el COORDINADOR DE LOS JUECES CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BARRANQUILLA representado por WILMER CARDONA o quien haga sus veces al momento de la notificación por la presunta violación a los derechos fundamentales, consagrados en la Constitución Nacional.

Este Despacho, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 86 de la Carta Política y el Art. 19 y ss de los Decreto 2591 de 1991 y 1382 del 2000,

RESUELVE

- 1.- Aprender el conocimiento de la presente Acción Constitucional de Tutela.
- 2.- Notifíquese al COORDINADOR DE LOS JUECES CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BARRANQUILLA representado por WILMER CARDONA o quien haga sus veces al momento de la notificación por la presunta violación a los derechos fundamentales, consagrados en la Constitución Nacional. En consecuencia, se les ordena rendir un informe sobre los hechos que dieron origen a la presente acción, concediéndoseles para ello un término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de su notificación.
- 3.- Hágasele saber que el informe se encuentra rendido bajo la gravedad del juramento, y el no envío del mismo en el término señalado para ello, hará presumir veraz lo manifestado por el accionante, de conformidad a lo establecido en el Art. 19 del decreto 2591 de 1991 y se resolverá de plano, salvo que se estime necesario otra averiguación.
- 4.- Vincúlese a Rosa Regino Guzman y Cecilia Charris Acosta, tod vez que pueden resultar afectadas con el fallo de tutela.-
- 5.- Ordenar que por secretaria se corrija en el software justicia siglo 21 web, Tyba, el nombre del tutelante. sociedad Coorcarco en Liquidacion, ya que en el acta de reparto aparece otra persona
- 6.- Notifíquese este proveído de acuerdo con el artículo 16 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Tutela 1ra – Rad: 2020-123 – Agosto 25-220 – Auto admite.

Código de verificación:

d8ae3b1ba4e944e174c5dc576d2c9d2dbc02d2d58b4fe4657a74b8a0ef5fc832

Documento generado en 25/08/2020 10:54:39 a.m.